

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 8 de Mayo de 1952

Núm. 104

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
sup. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 38

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Bercianos del Camino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Bercianos del Camino.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización le expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Abril de 1952.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

1696

CIRCULAR NÚM. 39

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valdemora, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Valdemora.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Abril de 1952.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

1694

CIRCULAR NUMERO 40

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Benavides de Orbigo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Benavides de Orbigo.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Abril de 1952.

1697 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

° °

CIRCULAR NÚM. 51

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Sabero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Marzo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 16 de Abril de 1952.

1788 El Gobernador civil interino,
Ramón Cañas

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad por temporales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Facturas	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.	12.087.701,64	508.808,94	12.596.510,58
	TOTALES.	12.087.701,64	508.808,94	12.596.510,58
	GASTOS			
11.º	Obras públicas.	12.007.901,51	225.700,88	12.233.602,39
	TOTALES	12.007.901,51	225.700,88	12.233.602,39

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	79.800,13
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	508.808,94
CARGO	588.609,07
DATA por gastos verificados en el mismo.	225.700,88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	362.908,19

León, 14 de Enero de 1952.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 16 de Enero de 1952—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, de de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Enero de 1952

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I. Francisco Roa.

Excma. Diputación Provincial

Concurso para la provisión de la plaza de Educador de niños de la Residencia provincial de Huérfanos de Astorga.

Aspirante admitido a la práctica de los ejercicios correspondientes, por tener su documentación completa:

D. Adolfo García Alvarez.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 5 Mayo de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 1902

CONCURSO

La Excma. Diputación provincial abre un concurso para la enajenación de veintitrés (23) lotes de objetos innecesarios.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Intereses Generales), así como el modelo de proposición.

Las proposiciones se podrán presentar en el Negociado de Intereses Generales, bajo sobre cerrado durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas y sello provincial de 1,00 pesetas, de diez a trece horas.

Al día siguiente hábil de terminar el plazo se abrirán las proposiciones por un Tribunal presidido por el de la Corporación.

León, 1 de Mayo de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.

1876 Núm. 427.—44,55 ptas.

Jefatura Provincial de Sanidad de León

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, en orden de fecha 21 del corriente, apartado, 3.º, se requiere a todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, residentes en esta provincia, a fin de que procedan, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a enviar una declaración jurada, en la que se exprese el lugar y fecha de nacimiento y residencia actual.

Siendo de gran interés, la recepción de los referidos datos, así como su clasificación por esta Jefatura, se advierte, que no serán admitidos, los que se reciban fuera del plazo señalado.

Los Sres. Alcaldes, de los Ayuntamientos de la provincia, darán cuenta de la presente Circular, a todos los Médicos que ejerzan o residan dentro de su demarcación municipal,

a los efectos que en la misma se interesan.

León, 6 de Mayo de 1952.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 1896

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Albino Cuenllas Díaz, en representación de la Comunidad de Regantes del Río Lago, con domicilio en Cabrillanes (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan en aguas del Arroyo de Lago, en término municipal de Cabrillanes (León), con destino a riegos, el que con sus características se detallan seguidamente:

Nombre del usuario.—Comunidad de Regantes de Lago.

Corriente de donde se deriva e lagua.—Arroyo del Río de Lago.

Término municipal donde radica la toma.—Cabrillanes (León).

Volumen de agua utilizado.—Unos 95,00 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de fincas de particulares mediante tres pequeñas presas o puertos denominados, Puerto de las Campas, Puerto del Prado de Trascasa y Puerto de los Tacones.

Título en que se funda el derecho del usuario:—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5 en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 21 de Abril de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Vadepeñas.

1755 Núm. 425.—92,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado para-

dero durante más de diez años de Federico Tena Grao, a instancia de su hijo el mozo Tena González Luis, núm. 36 del reemplazo de 1948.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis.

El referido Federico Tena Grao, natural de Tronchón (Teruel), hijo de Badal y de Josefa, y cuenta cincuenta y tres años de edad.

Boñar, 29 de Abril de 1952.—El Alcalde, A. Ruiz Fernandez. 1796

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 52 de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carrafa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal; y denunciante Catalina Gómez Prieto, de treinta y dos años, soltera, hija de Isidro y de Francisca, natural de Villamañán y vecina de León, y denunciado Andrés González González, de veinte años, soltero, hijo de Andrés y de Genoveva, al parecer, según diligencia extendida por la Comisaría de Policía de esta capital, vecino de Villabúrbula (León), habiendo resultado en el expresado lugar completamente desconocido, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Andrés González González, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Andrés González González, que se halla en ignorado do-

micilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 1430

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 429 de 1951, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Visto por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal; y denunciante Constantino Cantalapiedra Bayón, de 67 años de edad, casado, empleado, hijo de Rufino y Eusebia, natural de La Seca (Valladolid), y vecino de León, y como denunciada Aurora Fernández Bayón, con domicilio en esta ciudad, por malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a la denunciada Aurora Fernández Bayón, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Aurora Fernández Bayón, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso. 1429

Cédulas de citación

Aira López, Francisco, de 48 años, hijo de Manuel y Magdalena, natural de La Habana, casado con Cándida Baján Menéndez, de profesión albañil y contratista, vecino que fué de Oviedo, hasta el año 1947, creyéndose que últimamente se encontraba en Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Oviedo al objeto de ser oído en cau-

sa número 578 de 1948, sobre abandono de familia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 26 de Abril de 1952.—El Secretario judicial, S. Diaz. 1765

Jiménez Ramírez, Elvira, de 30 años de edad, casado, natural de León, sin residencia fija, gitana, de la que no se tiene más noticia de que su último domicilio era Valderas; Jiménez Torres, Adela; de 13 años, soltera, hija de la anterior, natural de León, sin residencia fija, siendo su último domicilio Valderas; Antonio, novio al parecer de la anterior, del que no se saben más circunstancias que últimamente residió en Valderas, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de no comparecer les parará el perjuicio, acordado en sumario número 27 de 1952, por el delito de hurto de lana, al objeto de ser oídos.

Valencia de Don Juan, 25 de Abril de 1952.—El Secretario judicial, (ilegible) 1749

Requisitorias

Antonio Bulnes Verdalles, domiciliado últimamente en el barrio de las Ventas de esta ciudad y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario número 44, de 1952, por robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 2 de León, en el término de diez días para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no hacerlo, se le declare en rebeldía y le parará el perjuicio a que diera lugar.

León, 17 de Marzo de 1952.—El Secretario judicial, Francisco Martínez. 1775

Antonio Bulnes Verdalles, domiciliado últimamente en el barrio de las Ventas de esta ciudad y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario número 58 de 1952, por robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 2 de León, en el término de diez días para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que diera lugar.

León, 17 de Marzo de 1952.—El Secretario judicial, Francisco Martínez. 1774

Por la presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de unas cien pesetas cometido en los cepillos de la Iglesia Parroquial de Cristo Rey de la villa de Cistierna, en la noche del uno al dos del corriente mes, y caso de ser ha-

bidos sean conducidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como el dinero sustraído y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia. Así lo tengo acordado en el sumario núm. 28 de 1952, por robo.

Riño a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario Judicial, Longinos Lopez Amigo. 1638

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegamián (León)

ANUNCIO

Don Adolfo Castañón González, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegamián (León), pone en conocimiento del público, que en virtud del acuerdo obtenido por los miembros de este Cabildo en pleno, ha sido acordado por acta de fecha 20 de los corrientes sacar a concurso la plaza de Guarda Rural Jurado, para el servicio y vigilancia de los campos, que comprende el polígono de los pueblos de este Municipio de Vegamián, comprendidos dichos terrenos por las fincas particulares y terrenos comunales, cuya plaza podrá ser cubierta y adjudicada a la persona que la solicite dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio y deberán reunir los solicitantes las siguientes características:

1.ª Los solicitantes deberán ser mayores de edad o sea de veintiún años cumplidos y no exceder de sesenta.

2.ª Deberán saber leer y escribir y no estar comprendidos en ninguna excusa de haber sido procesado o declarado a extinguir de ningún cargo público, bien sea del Estado, Provincia o Municipio, para lo cual deberán aportar el oportuno Certificado de Penales.

3.ª Dicha plaza se donará con el sueldo de 4.000 pesetas y demás condiciones que se tienen establecidas, las cuales obran todas ellas en la Secretaría de esta Hermandad, y podrán los solicitantes pasar a examinarlas dentro de los días hábiles a partir de la convocatoria de este anuncio.

4.ª La referida plaza será adjudicada a aquella persona que mejores condiciones reúna y desde luego servirá de base aquél que no esté comprendido en ninguna de las excusas que determina la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos interesados.

Vegamián, 21 de Abril de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Adolfo Castañón. 1682

Núm. 426.—83,05 ptas.